RESOLUCION J.M. Nº 554 / 2017

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION REALIZADA EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº02/2017 CONSTRUCCION DE BLOQUE ADMINISTRATIVO EN LA ESCUELA BASICA Nº 937 FRYDA SHULLER DE MULLER. AUTORIZAR A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A SUSCRIBIR EL CONTRATO CON LA FIRMA ADJUDICADA LOS ANDES INGENIERIA S.R.L.----------

VISTA:

La solicitud de estudio y consideración de la Adjudicación hecha en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas, más arriba mencionada, y----------

CONSIDERANDO:

Que, dicha solicitud fue girada a las Comisiones de Legislación e Infraestructura Pública y Servicios, las cual dictaminaron cuanto sigue: "…Que, luego del análisis exhaustivo de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal referentes a la adjudicación de la licitación mencionada, hemos encontrado que la misma se encuentra ajustada a las normas establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, además hemos contado con las explicaciones pertinentes del Encargado de UOC de la Municipalidad Cristian Ojeda, a fin de aclarar las dudas surgidas durante el estudio de la adjudicación.-Que, refiere el acta de adjudicación que fueron presentadas dos ofertas, de las cuales la propuesta con menor oferta fue descalificada debido a que en el ítem 33 pintura: de ladrillos vistos con antimoho, ha presentado como unidad de medida milímetros cuadrados, debiendo ser metros cuadrados, conforme se explica en Dictamen del Comité de Evaluación, la medida establecida en el pliego de bases y condiciones es de metros cuadrados, y la unidad de medida es considerada de carácter sustancial dentro de un pliego, conforme al precedente que acercó el Director de UOC de la Municipalidad. Por lo tanto, esta Comisión considera que la adjudicación realizada por la Intendencia Municipal a la Firma Los Andes Ingeniería S.R.L., se encuentra ajustada a las normas que regulan la materia de contrataciones. Asimismo debe otorgarse la autorización para la suscripción del contrato con la referida firma. Debido a lo manifestado se pone a consideración el presente Dictamen y solicita la aprobación por los fundamentos expuestos de conformidad a lo solicitado…"----------

Que, en cuanto a la autorización para suscribir el contrato se solicitó el parecer jurídico como lo establece la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal en su **Art. 218 Obligación de Parecer Jurídico: Tanto la Junta como el Intendente Municipal**

cualquier contrato. La Asesoría Jurídica de la Junta Municipal dictaminó cuanto sigue: "…que, el modelo de contrato incluido en el pliego de bases y condiciones se adecua a los parámetros establecidos por contrataciones públicas y las leyes vigentes debiendo ser llenado con los datos de la adjudicada. Este dictamen se emite exclusivamente con referencia al modelo de contrato incluido en el pliego…"----------

Que, en sesión de fecha 31 de octubre de 2017, se procedió al estudio de las documentaciones presentadas por la Intendencia Municipal de la Adjudicación realizada en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas nº 02/2017 Construcción de Bloque Administrativo en la Escuela Básica Nº 937 Fryda Shuller de Muller y se trató el más arriba mencionado, quedando aprobada la adjudicación por unanimidad. Asimismo se aprobó por unanimidad otorgar la autorización para la suscripción del contrato respectivo.----------

POR TANTO; LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL PARANÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES: ----------

RESUELVE

ARTICULO 1º): APROBAR LA ADJUDICACION REALIZADA EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº02/2017 CONSTRUCCION DE BLOQUE ADMINISTRATIVO EN LA ESCUELA BASICA Nº 937 FRYDA SHULLER DE MULLER A LA FIRMA LOS ANDES INGENIERIA S.R.L.----------

ARTICULO 2º) AUTORIZAR A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE CON LA ADJUDICADA.--

ARTICULO 3º) COMUNICAR, a la Intendencia Municipal y cumplido; archívese.----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.----------

Téngase por Resolución, comunicar a quienes corresponda, y cumplido archívese.-

GLADYS M. RODRIGUEZ
Secretaria Junta Municipal

MIGUEL ADANCHUK
Presidente Junta Municipal

Téngase por promulgada la presente Resolución, en el día de la fecha, San Juan del Paraná, 01 de noviembre de 2017.-

DELIA BAEZ
Secretaria Municipal

MIRYAN R. VELAZQUEZ
Intendente Municipal